+

ayuntamiento

En la villa de almaçan veynte dos dias del mes de
otubre de myll y quinientos y ochenta y quatro años
los muy magnificos señores conçejo justiçia y regimiento
desta villa de almaçan estando juntos en su ayun-
tamiento y sala del como lo an de uso y de costumbre de se
juntar para la tratar de serviçio de dios nuestro señor
y bien publico conviene a saber el licenciado [illegible] juez
de residencia alcaldes hordinarios desta villa y ella
[illegible] por [illegible] nombre
de [illegible] regidores desta vi-
lla ordenaron lo siguiente

blas hernandez arrendador de la carn[illegible]

En este ayuntamiento se leyo una petiçion
de blas hernandez arrendador de la [illegible]
y mandaron que de aqui al dia de san fran(cis)co
que es a quatro deste de las fianças como esta acor-
dado donde no el dia de san fran(cis)co se [illegible] aqui me-
nos [illegible] se le notifique y que la fiança que se hi-
ziere de fran(cis)co de la casa sea de abonador que hasta el dicho dia
se obligue el dicho fran(cis)co de la casa con los de mancomun obligados
principales de esta manera que si los dichos blas hernan-
dez y [illegible] con la que ya
esta acordado y pasado el dicho blas hernandez las
[illegible] casa y [illegible] a la dicha paga y hecha la
dicha [illegible] por lo que se execu-
tare se obligue el dicho fran(cis)co de la casa como abonador
de pagar la [illegible] de los alcançes que se le hiziere [illegible]
renunciando que [illegible] leyes y exençiones
y prematicas que [illegible] en favor de los abonadores
porque de ninguna de ellas [illegible] sino que qualquier
[illegible] tiempo que se le hiziere la execucion [illegible]
çia para que las dichas [illegible]
[illegible] quede obligado el dicho
abonador a pagar los alcançes que se le hi-
zieren como esta dicho y se le notifique